

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00196

Teniendo en cuenta la solicitud del abogado MARCO ANTONIO PALMA LUNA, se le informa que de acuerdo a las actuaciones procesales que se encuentran en el expediente, se observa lo siguiente:

.- Desde el 24 de agosto de 2021, se remitió vía correo electrónico el expediente a la dirección electrónica presidencia@corteconstitucional.gov.co el cual tiene constancia de entrega en dicha corporación sin que se haya hecho oficio remisorio por parte del centro de servicios

.- Igualmente se le informa al abogado que hace la solicitud, que por parte de la secretaria de la Corte Constitucional no se informó al despacho a qué magistrado le fue asignado en reparto el proceso ni el No de radicado; empero en su página se encuentra la siguiente información:



The screenshot shows the search interface of the Corte Constitucional de Colombia. The search criteria are: Campo: Demandante, Desde: 01/01/2021, hasta: 05/10/2022. The search results show 1 record.

| Radicación | Demandante | Demandando | Asunto | Remitido por | Fecha | Auto |
|--|--|---------------------------------|---|---|----------------|------|
| 1 CIU0001393 63001310300120210019600 63001333300320200015500 | CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES SAS | CONSORCIO MOTA- ENGL Y OTROS | CONFLICTO DE JURISDICCIONES ENTRE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA | JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO | Sep 20 2021 | -- |

Así las cosas, se insta al abogado para que con copia de las piezas procesales obrantes en el expediente solicite ante la Corte Constitucional información tocante al tramite que se ha dado al expediente.

Se ordena que por el centro de servicios se comparta nuevamente el link del expediente al abogado que hace la solicitud¹

CÚMPLASE

¹ colmarco21@hotmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093c588cd491be5359d6e07f0f268dc4424abaa0aa3473f19dda51fb39f8ca2f**

Documento generado en 05/10/2022 05:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>